



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 38 -2015/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de mayo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 11 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 34 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que son funciones del Concejo Municipal, aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento, ello en armonía con el numeral 3 del mismo artículo, a cuyo tenor corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Reglamento de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local;

Que, los artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, siendo de su competencia exclusiva aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, los artículos del 102° al 105° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de la municipalidades distritales;

Que el Reglamento del CCLD, tiene por objetivo regular el funcionamiento y las obligaciones de los miembros del CCLD en cumplimiento a lo dispuesto al artículo N° 105 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento para el proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla – CCLD para el periodo 2015 - 2017.

ARTÍCULO 2.- Expedir la Ordenanza Municipal que aprueba el mencionado reglamento.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
César Alfredo Marcos Arteaga
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abel Dante Mesa Pinto
GERENTE